



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA UNICA



CONTRATO ☐ CONVENIO ☐ ORDEN ☒ NUMERO 109623
ADICION ☐ NUMERO

Tomador/afianzado CONTROLES EMPRESARIALES SAS

Beneficiario/asegurado INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Garante ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				\$ 0,00
Pago anticipado				\$ 0,00
Cumplimiento,incluida multas y penal pecuniaria	X	17-may-23	30-jun-24	\$ 480.681.433,60
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	17-may-23	31-dic-26	\$ 160.227.144,53
Estabilidad y calidad de la obra				\$ 0,00
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	17-may-23	31-dic-24	\$ 640.908.578,13
Calidad del servicio				\$ 0,00
Responsabilidad Civil Extracontractual				\$ 0,00
Otra. Cual _____				\$ 0,00

N° Póliza de Cumplimiento	SGPL-93430662-1
N° Modificacion	2
Fecha exp.	2-dic-23
N° Póliza de Responsabilidad	
N° Modificacion	
Fecha exp.	
N° de Póliza	
N° Modificacion	
Fecha exp.	

Observaciones:

Revisó: JUAN FELIPE CANDAMIL TELLEZ

Fecha Aprobación 5 de diciembre de 2023

Firma _____

JUAN FELIPE CANDAMIL TELLEZ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Bogotá 1 PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-93430662-1 CERTIFICADO No 2 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Modificación con prima adicional

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CONTROLES EMPRESARIALES SAS TIPO DOC NIT 800058607 2
DIRECCIÓN Carrera 16 A Calle 75 50 Bogota, D.C., CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO 2116434
ASEGURADO INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA TIPO DOC NIT 899999069 7
DIRECCIÓN Carrera 68 A Calle 24 b To 3 P 8 10 piso 9 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO
BENEFICIARIO INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA TIPO DOC NIT 899999069 7
DIRECCIÓN Carrera 68 A Calle 24 b To 3 P 8 10 piso 9 CIUDAD Bogotá, D.C. TELÉFONO

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 17/05/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/12/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 02/12/2023 A LAS 00:00 HORAS HASTA 31/12/2026 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1579	AFIANSEG LTDA ASESORES DE SEGUROS	100

COASEGURO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 1.066.560.356,27
VALOR ASEGURADO ACTUAL 1.281.817.156,27
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	17/05/2023 - 30/06/2024	399.960.133,60	480.681.433,60	46.664,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	17/05/2023 - 31/12/2026	133.320.044,53	160.227.144,53	124.399,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17/05/2023 - 31/12/2024	533.280.178,13	640.908.578,13	174.712,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN MODIFICACION REALIZADA A LA ORDEN DE COMPRA No 109623, SE AUMENTA EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA QUEDANDO TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION DE AMPAROS.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA COP 345.775,00
IVA COP 65.697,25
TOTAL COP 411.472,25

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 05 días del mes de DICIEMBRE de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C.

Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225
21/04/2023-1309-NT-P-05-PCES-00000000003

PÓLIZA

SGPL-93430662-1

CERTIFICADO No

2

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No 109623, CUYO OBJETO ES: SUSCRIPCION ANUAL DE GOBIERNO PARA LOS SERVICIOS MICROSOFT.

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o Maria Cecilia Arango Ospina, Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100, correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maricelarango@osunayarango.com, Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTITAL 028/95) CODIGOICA 6601 -6602



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA UNICA



CONTRATO ☐ CONVENIO ☐ ORDEN ☒ NUMERO 109623
ADICION ☐ NUMERO

Tomador/afianzado CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Beneficiario/asegurado INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Garante

Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				\$ 0,00
Pago anticipado				\$ 0,00
Cumplimiento,incluida multas y penal pecuniaria	X	17-may-23	30-jun-24	\$ 480.681.433,60
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	17-may-23	31-dic-26	\$ 160.227.144,53
Estabilidad y calidad de la obra				\$ 0,00
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				\$ 0,00
Calidad del servicio	X	17-may-23	31-dic-24	\$ 640.908.578,13
Responsabilidad Civil Extracontractual				\$ 0,00
Otra. Cual				\$ 0,00

N° Póliza de Cumplimiento	SGPL-93430662-1
N° Modificacion	2
Fecha exp.	5-dic-23
N° Póliza de Responsabilidad	
N° Modificacion	
Fecha exp.	
N° de Póliza	
N° Modificacion	
Fecha exp.	

Observaciones:

Revisó: ANA MANRIQUE
Fecha Aprobación 5 de diciembre de 2023 Firma PAULA ANDREA CEPEDA
(Nombre y cargo de quien aprueba)

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas por el decreto 1510 de 2013 se enterarán por no escritas y el

interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

La garantía debe cubrir los perjuicios causados al ICA como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan, a los mínimos exigidos en el decreto 1510 de 2013 o demás normas que lo modifiquen.

Para tener en cuenta por parte del supervisor/interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le deberá comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato generará una modificación a la garantía única se deberán realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Seccional o al Grupo de Gestión Contractual del ICA para su aprobación.

Los interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte del contratista .

Esta aprobación es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.